

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Monitorio- Rad. 11001 4189 009 2019 00047 00

Téngase en cuenta que el término otorgado mediante proveído del 25 de mayo de 2021 feneció en silencio.

Así pues, de conformidad con lo normado en el art. 312 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

1. Aceptar la **TRANSACCIÓN** a que han llegado las partes.
2. Declarar terminado el presente proceso como consecuencia de la anterior determinación.
3. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
4. Ordenar el desglose de los documentos aportados como pruebas con la demanda, con las constancias de rigor. Entréguese al demandante y a su costo.
5. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 25 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08c6339a9f212446b64290eed8f872131e4a52c3b0f2d7b3e75f0f9651ba154**

Documento generado en 24/11/2021 11:49:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>